



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFijo

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:
SEM001076
FOLIO TRÁMITE:
709,506

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: CAMPOS MEDINA CONSUELO
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ACADEMIA
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS
GIRO: VARIOS BISUTERIA Y REGALOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 4119 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022 IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MARTES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
SÁBADO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:08 p	A:	10:00:08 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ACEPTO

P.T. *[Signature]* *Andrea Canencia* LIC. HERIBERTO MURGULÁ ANGEL DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Camilo Camayo CAMPOS MEDINA CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.